

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Marzo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0621

En atención a lo informado por la **Secretaría de Movilidad de Bogotá** y consumado como está el embargo del vehículo de placas **GMS-421**, el Despacho ordena su secuestro, previa aprehensión.

Sin embargo, primeramente se previene al demandante para que indique de manera clara, concreta y precisa si pretende hacer uso de la facultad contenida en el inciso final del numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso. De ser así, previo a oficiar a la **SIJÍN AUTOMOTORES** para la aprehensión del vehículo, deberá señalar una dirección de depósito o parqueadero para su traslado, y constituir caución por la suma de **\$8'000.000.00 M/cte**, para responder por posibles daños que se causen al automotor.

Acorde con lo anterior, el Despacho encuentra plena procedencia para dar aplicación al artículo 462 del Código General del Proceso, sea decir, ordenando la citación del acreedor prendario **FINANZAUTO S.A.-BIC**, para que haga valer sus créditos bien sea en proceso ejecutivo separado o en el presente asunto, dentro del término de veinte (20) días siguientes a su respectiva notificación personal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 020

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM